

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



Firmado digitalmente por:
BERNARDO SERRANO Gaudy
Luz FAU 20131379944 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2023 16:21:59-0500



Firmado digitalmente por:
DIOS LUNA Jim Bryan FAJ
20131379944 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2023 16:00:19-0500

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<i>Advertencia</i> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 11-2023-MTC-10/1

"Contratación del servicio de almacenamiento en nube para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones"



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N° 011-2023-MTC/10-1

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO
EN NUBE PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES.**

BASES INTEGRADAS



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 11-2023-MTC-10/1

"Contratación del servicio de almacenamiento en nube para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

P



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 11-2023-MTC-10/1
"Contratación del servicio de almacenamiento en nube para el Ministerio de
Transportes y Comunicaciones"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

9



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 11-2023-MTC-10/1

"Contratación del servicio de almacenamiento en nube para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones"

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas



que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 11-2023-MTC-10/1

"Contratación del servicio de almacenamiento en nube para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Ministerio de Transportes y Comunicaciones
RUC N° : 20131379944
Domicilio legal : Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima
Teléfono : 615-7800
Correo electrónico : kostos@mtc.gob.pe
gugaz-prov@mtc.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de almacenamiento en nube para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

ÍTEM	TIPO DE PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Prestación Principal	Servicio de almacenamiento en nube para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones	1	Servicio
	Prestación Accesoría	Capacitación	1	Servicio
		Soporte Técnico	1	Servicio

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 02 N° 024-CP-2023-MTC/10, de fecha 06 de junio de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria será de acuerdo al siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 11-2023-MTC-10/1

"Contratación del servicio de almacenamiento en nube para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones"

PRESTACIÓN PRINCIPAL:

El plazo de ejecución del Servicio de almacenamiento en nube para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por un periodo de setecientos treinta (730) días calendarios, equivalentes a dos (02) años, contados a partir de la firma del "Acta de implementación e inicio del servicio".

Plazo de implementación del servicio será de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir de la aprobación del plan de trabajo presentado por el Contratista.

Concluidas las actividades de instalación, configuración e implementación del servicio contratado, el Contratista y la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática del MTC firmarán el "Acta de implementación e inicio del servicio".

PRESTACIÓN ACCESORIA

Plazo de ejecución de la capacitación (Transferencia de conocimiento)

La capacitación (transferencia de conocimiento) deberá realizarse durante el periodo de implementación del servicio, en un plazo máximo de hasta cinco (05) días calendarios.

Plazo de ejecución del soporte técnico:

El soporte técnico es 24x7x365, durante setecientos treinta (730) días calendarios, equivalentes a dos (02) años, contabilizados a partir de la firma del "Acta de implementación e inicio del servicio".

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y con 00/100 Soles) en la Caja de la Entidad ubicada en Jr. Zorritos 1203 – Cercado de Lima, siendo que, para el recojo de las bases, previamente deberán coordinar a través de los correos electrónico: kostos@mtc.gob.pe; gugaz-prov@mtc.gob.pe, donde deben adjuntar copia del pago efectuado, (El recojo del ejemplar de las Bases se realizara en la Oficina de Logística - Piso 5 sector B – Ubicada en Jr. Zorritos 1203 – Cercado de Lima)

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF –
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**. El precio total de la oferta serán expresados con dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No Aplica

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (Anexo N° 08).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Estructura de costos⁸.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.
- l) Carta donde se certifique que es representante (partner) o distribuidor autorizado por la marca ofertada, para el servicio solicitado.
- m) Copia Simple de certificados o constancias vigente (en idioma español) en la plataforma nube ofertada, nivel Professional o Experto, como Cloud, Service o Engineer o Administrator o Architect o Security a nombre de Supervisor¹⁰.
- n) Copia Simple de los Certificados o constancias vigente, en la plataforma nube ofertada, nivel Profesional o Experto como: Cloud, Service o Engineer o Administrator o Architect o Security.¹¹
- o) Documento a través del cual se detalle dirección de correo electrónico para coordinaciones durante la ejecución del contrato.
- p) Copia simple del grado académico a nombre del Capacitador.¹²
- q) Copia simple del certificado o constancia en la plataforma nube ofertada, nivel implementación o administración a nombre del capacitador.¹³
- r) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestra la experiencia del personal propuesto¹⁴.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ En atención a la absolución de la consulta N° 71 de AMERICATEL PERU S.A y consulta N° 91 de DATASTAR PERU S.A.C. y consulta N° 124 y N° 125 de QUBITS CONSULTING S.A.C.

¹¹ En atención a la absolución de la consulta N° 73 de AMERICATEL PERU S.A. y consulta N° 92 de DATASTAR PERU S.A.C. y consulta N° 126 y N° 127 de QUBITS CONSULTING S.A.C.

¹² En atención a la consulta N° 67 formulada por el participante AMERICATEL PERU S.A.

¹³ En atención a la consulta N° 67 formulada por el participante AMERICATEL PERU S.A.

¹⁴ En atención a la consulta N° 67 formulada por el participante AMERICATEL PERU S.A.

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3.1. Documentación de presentación Facultativa:

En virtud a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553 publicado el 10 de mayo 2023 a través del Diario Oficial El Peruano, el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. La retención indicada se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato. Siempre que se cumpla lo siguientes condiciones:

- (i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- (ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (02) pagos a favor del contratista.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del MTC, sito en Jr. Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima, en el horario de 8:30 horas a 17:30 horas, previa reservas de citas en línea a través de: <https://citas.mtc.gob.pe>, o a través de Mesa de Partes Virtual del MTC, accediendo desde el siguiente link: <https://mpv.mtc.gob.pe>

Para el caso de presentación de cartas fianzas, pólizas de caución, contratos de consorcio, y demás documentación que deba presentarse en original, es responsabilidad del postor requerir oportunamente, a través del Sistema de Reservas de Citas, la cita correspondiente para su atención por Mesa de Partes dentro de los plazos establecidos para la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, establecidos en el artículo 139 del Reglamento

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, se realizará de acuerdo al siguiente detalle

DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

El pago se efectuará en moneda nacional, en único pago (100% del monto ofertado de la prestación principal), luego de concluidas las actividades de implementación del servicio, y una vez suscrita el "Acta de implementación e inicio del servicio".

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación efectuada, otorgada por la Oficina General de Administración, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, previo informe técnico de validación y cumplimiento de los términos de referencia; emitido por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad de la Información (OITSI) de la Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- Comprobante de pago.
- Presentación de los entregables indicados para la prestación principal.

DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA

Sobre la capacitación (transferencia de conocimiento)

El pago se efectuará en moneda nacional, en único pago (100% del monto ofertado para la capacitación o transferencia de conocimiento) previa presentación del Entregable correspondiente a la capacitación

Soporte técnico

El pago se efectuará en moneda nacional, en dos (02) pagos parciales, del monto ofertado para el soporte técnico, luego de entregado los informes solicitados como entregables.

Primer pago: 50% al finalizar los 365 días calendario de iniciada la prestación accesoria, previa presentación del Entregable N° 01 de la prestación accesoria.

Segundo pago: 50% al finalizar los 730 días calendario de iniciada la prestación accesoria, previa presentación del Entregable N° 02 de la prestación accesoria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación efectuada, otorgada por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina General de Tecnología de la Información.
- Comprobante de pago.
- Presentación del entregable correspondiente



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TERMINOS DE REFERENCIA

- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Servicio de almacenamiento en nube para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
Contratar el servicio de almacenamiento en nube, en el marco de la inversión "Adquisición de Equipos Complementarios, Servicios en La Nube, Software de Respaldo Archivo Y Hardware General; En El (La) Oficina General de Tecnología De Información en La Localidad Lima, Distrito De Lima, Provincia Lima, Departamento Lima"
- FINALIDAD PÚBLICA**
Contar con una adecuada gestión para el uso recursos de almacenamiento en nube, para la atención de los requerimientos solicitados por las distintas unidades orgánicas del MTC, a fin de garantizar la prestación de servicios digitales a los usuarios de la institución y ciudadanos.
- ANTECEDENTES**
Actualmente se cuenta con infraestructura ON PREMISE, con más de 6 años de antigüedad alojados en el Centro de Datos de la sede central de la institución, dichos equipos almacenan información de los distintos sistemas y servicios el cual brinda el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



Firmado digitalmente por
FRANCISCA CASTILLO DE LA TORRE
Firma: 04/12/2023 10:42:28 -05:00



Firmado digitalmente por
FRANCISCA CASTILLO DE LA TORRE
Firma: 04/07/2023 16:39:24 -05:00



Firmado digitalmente por
GUINER
Firma: 05/07/2023 15:32:01 -05:00

Resolución Directoral N° 0095-2023-MTC/10, de fecha 23 de Marzo del 2023, que resuelve:

III...
Artículo 1.- Disponer, aprobar, del documento equivalente de la inversión "Adquisición de Equipos Complementarios, Servicios en La Nube, Software de Respaldo Archivo Y Hardware General; En El(La) Oficina General de Tecnología De Información en La Localidad Lima, Distrito De Lima, Provincia Lima, Departamento Lima", con código N°2577339, cuyo monto asciende a la suma de S/ 11,098,300.00 (Once millones noventa y ocho mil trescientos con 00/100).

- ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
 - ALCANCE DEL SERVICIO**
El Ministerio de Transportes y Comunicaciones requiere contratar el servicio de almacenamiento en la nube, el cual consiste en que el Contratista debe abastecer al MTC de acceso a los servicios de almacenamiento en la nube que podrá ser consultada mediante el acceso a través de cualquier tipo de dispositivo (computadoras personales de escritorio, computadoras portátiles, y dispositivos móviles tales como teléfonos Smartphone y Tablet); brindando la posibilidad de interactuar con la información desde cualquier lugar donde el usuario se encuentre.

Cuadro N° 01 – Alcance del Servicio a contratar

Item	Prestación	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	Principal	Servicio de almacenamiento en nube para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	01	Servicio
01	Accesorio	Capacitación	01	Servicio
02		Soparte técnico	01	Servicio



Firmado digitalmente por
FRANCISCA CASTILLO DE LA TORRE
Firma: 04/07/2023 15:59:29 -05:00





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 11-2023-MTC-10/1

"Contratación del servicio de almacenamiento en nube para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones"



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de
Tecnología de la
Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El servicio comprenderá las siguientes actividades que deben ser realizadas por el Contratista:

- ✓ El servicio deberá cumplir con los "Lineamientos para el uso de servicios en la nube (Cloud) para entidades de la Administración Pública del Estado Peruano" de la PCM (Presidencia de Consejos de Ministros) establecidas a través de Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI).
- ✓ El Contratista debe proporcionar accesos de tipo global: admin, adminroot o según el tipo de nube pública que provean.
- ✓ Debe contar con un portal de auto aprovisionamiento por el cual LA ENTIDAD accederá a los servicios requeridos. Este portal de auto aprovisionamiento debe ser protegido por un mecanismo de doble autenticación, además de un usuario y contraseña.
- ✓ Debe contar con un servicio que permita gestionar el control de los accesos e identidades de los usuarios a la cuenta de nube otorgada. Permitirá a LA ENTIDAD gestionar cuentas de usuario y autorizar permisos para los recursos de la nube.
- ✓ Debe contar con diversas características para organizar y administrar los datos a fin de permitir casos de uso específicos, obtener rentabilidad, reforzar la seguridad y satisfacer los requisitos normativos.
- ✓ Debe permitir objetos de almacenamiento dentro de recursos llamados "buckets", y un solo objeto puede tener un tamaño de hasta cinco (05) Terabytes.
- ✓ Debe permitir proteger los datos contra usuarios no autorizados y monitorear los datos en los niveles de objetos y buckets.
- ✓ Debe permitir revisar el uso de almacenamiento y las tendencias de actividad en toda su organización.
- ✓ Debe permitir el acceso a los objetos a través de los puntos de acceso o directamente a través del nombre de alojamiento del bucket.

El Contratista deberá realizar la configuración e implementación del servicio de almacenamiento en nube, el cual debe ser coordinado con el personal responsable que designe la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática.

- Debe contar con un servicio de almacenamiento de objetos con una disponibilidad del 99.9%. Asimismo, el Contratista, será responsable de que los datos permanezcan intactos durante el tiempo de ejecución del servicio, para los 2 tipos: acceso frecuente, acceso poco frecuente.
- Para asegurar lo indicado, la información deberá ser replicada en un datacenter alternativo, ubicado en una región o zona de disponibilidad dentro de la misma región.
- Debe contar con un servicio de alarmas. Estas alarmas podrán utilizarse para recopilar y seguir métricas, definir alarmas y reaccionar de modo automático ante los cambios en sus recursos. Estas alarmas revisarán el estado de los servicios de almacenamiento. Estos servicios deberán estar disponibles desde el portal de auto provisionamiento y permitirán conocer el estado de funcionamiento y el rendimiento de los objetos monitorizados de cada servicio, en tiempo real.
- Los servicios que serán usados al 100% de su capacidad al mes.

* NOTA:

En caso de indisponibilidad se aplicará la penalidad correspondiente, detallada en OTRAS PENALIDADES

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Página 2 de 18





5.3 PRESTACIÓN PRINCIPAL

El Contratista debe proveer un esquema de prestación que permita aprovisionar recursos. De considerarse necesario el Contratista podrá utilizar los diversos servicios que ofrece la plataforma de manera dinámica durante la vigencia del contrato.

Este servicio deberá ser brindado por un plazo de 730 días calendario, equivalentes a dos (02) años.

- ✓ La capacidad de almacenamiento será de forma exclusiva para la MTC, es decir, este espacio virtual sólo podrá ser gestionado por la institución. En ese sentido se precisa que la reducción o ampliación del espacio virtual dependerá de la cantidad de datos almacenados, así mismo, el costo de dicho servicio estará directamente relacionado al tráfico que involucre (Gigabytes) de baja, y del número de operaciones o transacciones.
- ✓ La Red del Contratista apoyará en las pruebas a realizar referente a las aplicaciones y en las adecuaciones específicas, con el fin de aprobar la integración y conectividad de las aplicaciones y servicios. Las pruebas consistirán en la validación de copia y/o replicación de la información a través de una conexión, la cual deberá ser provista por el Contratista de nube pública.
- ✓ La gestión de cambios en el servicio se hará mediante un registro de control de cambios a través del procedimiento brindado por el Contratista
- ✓ Los cambios en la configuración de la infraestructura del servicio serán coordinados y autorizados previamente con la Red del Contratista del MTC.
- ✓ El Contratista será responsable de descargar toda la información a los servidores del MTC, de no renovarse el servicio.

Servicio de almacenamiento de objetos

- La recuperación de objetos en caso de eliminación accidental por un periodo de treinta días.
- La interfaz del servicio debe permitir el fácil uso para guardar cualquier tipo de formato y acceder a ellos desde cualquier lugar.
- El versionamiento de objetos, este debe ser configurado por el Contratista
- Ciclos de vida y transición a capas de acceso frecuente y poco frecuente. La información para el acceso frecuente será 70% y la información poco frecuente será 30%, conformando un total de 100% de información. La entidad indicará el tipo de información que será almacenada en cada tipo de almacenamiento: frecuente y poco frecuente.
- Contar con herramientas para la importación / exportación de archivos
- El costo del servicio involucrará el almacenamiento, tráfico en gigabytes y el número de solicitudes.
- El Contratista deberá considerar una capacidad máxima de almacenamiento de 100 TB y con un tope máximo de 30 Tb de tráfico de salida, de forma mensual durante seiscientos treinta (730) días calendario, equivalentes a dos (02) años.
- El servicio deberá ofrecer dos clases de almacenamiento (disponibles para depósitos y objetos): frecuente, acceso poco frecuente, para cumplir con los diferentes requisitos de rendimiento y costo de almacenamiento.
- El servicio deberá ofrecer los cubos (o buckets) que son contenedores que almacenan objetos en el servicio. El servicio de objetos le permite crear, enumerar, buscar, ver y eliminar depósitos.
- El servicio deberá ofrecer un objeto que es la unidad básica de almacenamiento de datos en el servicio indicado. Puede realizar las





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

siguientes operaciones en objetos: carga, descarga, listado, búsqueda, uso compartido, transferencia reanudable y operaciones multi parte.

- El servicio deberá ofrecer un almacenamiento de objetos que utilice permisos de servicios de identidad de usuarios, políticas de bucket / objeto y ACL para implementar la administración de permisos. Puede otorgar diferentes cuentas y usuarios con diferentes permisos de acceso, y configurar políticas de bucket / objeto o ACL para controlar los permisos de lectura y escritura para buckets y objetos.
- El servicio deberá ofrecer la opción de mejorar la seguridad de los datos, se podrá cifrar los datos antes de almacenarlos en el servicio de objetos requerido. El servicio de objetos proporciona dos modos de cifrado como mínimo del lado del servidor: SSE-KMS y SSE-C.
- El servicio deberá establecer el ciclo de vida de los objetos.
- Puede configurar las reglas del ciclo de vida para eliminar automáticamente los objetos a la hora programada y hacer una transición automática de la clase de almacenamiento de objetos a intervalos específicos.
- El servicio podrá cargar los archivos de contenido de sitios web estáticos a su depósito en el servicio de almacenamiento de objetos, otorgar el permiso de lectura a usuarios anónimos para estos archivos y configurar el alojamiento de sitios web estáticos para que el depósito aloje estos archivos.
- El servicio de almacenamiento de objetos proporciona la validación de URL para evitar el robo de enlaces.
- El servicio deberá soportar etiquetar los buckets.
- El servicio de objetos deberá almacenar múltiples versiones de un objeto. Podrá buscar rápidamente y restaurar diferentes versiones o restaurar datos en caso de eliminaciones accidentales o fallas de la aplicación.
- El servicio podrá agregar, modificar o eliminar metadatos de objetos cargados.
- El servicio podrá establecer la cuota de espacio del bucket para limitar la cantidad máxima de datos que se pueden almacenar en un bucket.
- El servicio de almacenamiento de objetos debe proporcionar API REST. Puede llamar a estas API mediante solicitudes HTTP / HTTPS para crear, modificar y eliminar depósitos y cargar, descargar y eliminar objetos. Deberá soportar 200 mil solicitudes, como máximo, de manera mensual.
- El servicio deberá ofrecer el almacenamiento de objetos proporcionados en SDK en múltiples lenguajes de programación, lo que facilitará el desarrollo secundario. Lenguajes de programación compatibles: Java, Python, Go y Android.

5.4 PLAN DE TRABAJO

- El contratista debe realizar el plan de trabajo de implementación del servicio.
- El plan de trabajo debe contener como mínimo lo siguiente:
 - ✓ Actividades a realizar del servicio a implementar.
 - ✓ Cronograma de implementación.
 - ✓ Plan de las pruebas a realizar.
- El plan de trabajo debe ser remitido a la Mesa de Partes Virtual (<https://mpv.mtc.gob.pe/>), y será evaluado y aprobado por los especialistas de la OITSI. El plan de trabajo debe ser presentado a los cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, y será aprobado por la Oficina General de Tecnologías de la Información antes de proceder a la implementación, contando con un plazo máximo de hasta cuatro (04) días hábiles para otorgar su aprobación; la misma que de corresponder, será notificado por medio de correo electrónico al contratista.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 11-2023-MTC-10/1

"Contratación del servicio de almacenamiento en nube para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones"



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de
Tecnología de la
Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- El contratista deberá realizar la implementación del servicio de acuerdo con el cronograma propuesto; sin embargo, si durante la etapa de implementación, el cronograma de implementación requiere modificaciones (previa coordinación con el especialista de la OITSI), este deberá ser informado por el Supervisor a la Entidad.

5.5 PRESTACIÓN ACCESORIA

El Contratista es responsable de brindar capacitación, apoyo técnico, y asesoramiento en el uso de la plataforma como de sus componentes, esto incluye configuraciones, rendimiento, seguridad, capacidad, continuidad, mejores prácticas, optimizando el uso efectivo de los recursos en todos los ambientes.

5.5.1 Prestación accesoria N° 01: Capacitación

El Contratista deberá diseñar el plan de capacitación y/o entrenamiento (transferencia de conocimiento) que deberá contemplar como mínimo:

- Plataforma de capacitación
 - Contenido de la capacitación
 - Duración y horario establecido
 - Material didáctico en español
 - Certificados
- La capacitación y/o entrenamiento (transferencia de conocimiento) será orientada para cuatro (04) colaboradores de la entidad con una duración de mínima de veinte cuatro (24) horas de Workshop con casos prácticos sobre la administración de la solución en la nube a implementar, la capacitación a desarrollar se realizará de modo físico o virtual, previa coordinación con el personal de la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina General de Tecnología de la Información.

La capacitación de la plataforma ofertada a nivel técnico y/o de usuario estará a cargo de un especialista capacitador que debe cumplir con los siguientes requisitos:

Perfil

Formación Académica

- Título profesional en alguna de las siguientes carreras: Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas e informática o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería informática y sistemas o Ingeniería de Redes y Comunicaciones.¹ o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica.² o Ingeniería de Software³
- Deberá contar con al menos de dos (02) certificaciones vigentes (idioma español o traducido al español) en la plataforma nube ofertada, nivel Profesional o Experto, como Cloud, Service o Engineer o Administrator o Architect o Security. Para tal caso Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva

¹ En atención a la absolución de la consulta N° 66 de AMERICATEL PERU S.A.

² En atención a la absolución de la consulta N° 88 de DATASTAR PERU S.A.C.

³ En atención a la absolución de la consulta N° 123 de QUBITS CONSULTING S.A.C.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Página 5 de 18





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 11-2023-MTC-10/1

"Contratación del servicio de almacenamiento en nube para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones"



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de
Tecnología de la
Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.⁴

Experiencia

Debe contar con experiencia mínima de dos (02) años en implementación de servicios de nube.

Acreditación

- Copia simple del título profesional requerido
- Copia simple del certificado o constancia en la plataforma nube ofertada, nivel implementación o administración
- La experiencia se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestra la experiencia del personal propuesto.

La documentación para acreditar los antes indicado deberá ser presentado para la firma del contrato.

5.5.2 Prestación accesoria N° 02: Servicio de Soporte

El Contratista deberá brindar una bolsa mínima de 30 horas ANUALES acumulables⁵, (contabilizado como hora / fracción), de soporte técnico, durante la ejecución del servicio, y de acuerdo con las siguientes características:

- Generación de incidentes por parte del MTC se podrá realizar por medio de correo electrónico. La finalización del incidente deberá ser reportada por el Contratista mediante correo electrónico en que se adjunte o se explique la solución implementada.
- Disponibilidad del servicio para monitorear la solución, permitiendo diagnosticar, evaluar continuamente el sistema o plataforma implementada.
- El Contratista deberá considerar en su comunicación el inicio del incidente, la fecha y horario de finalización, además de la solución.
- Soporte remoto: en la modalidad continua, es decir 24x7x365.
- Atención y registro de incidentes y requerimiento: 24x7x365.
- El Contratista deberá contar con un protocolo de escalamiento de soporte técnico
- Ante una indisponibilidad del servicio, el tiempo de respuesta para dar asistencia y soporte técnico no excederá lo indicado en el cuadro N° 02.

⁴ En atención a la absolución de la consulta N° 89 DATASTAR PERU S.A.C. y consulta N° 121 de QUBITS CONSULTING S.A.C.

⁵ En atención a la absolución de la consulta N° 20 de TS NET S.A y consulta N° 117 de QUBITS CONSULTING S.A.C.





Cuadro N 02 – Tiempo de respuesta ante incidentes

Prioridad	Tiempo de respuesta para el registro de incidentes e inicio de atención	Tiempo de resolución del servicio	Definición
Baja	Máximo 2 horas	4 horas	Los usuarios no pueden subir o descargar archivos
Urgente	Máximo 2 horas	3 horas	Los usuarios no pueden acceder a la plataforma

NOTA:

En caso de indisponibilidad se aplicará la penalidad correspondiente, detallada en OTRAS PENALIDADES

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL POSTOR

6.1 Requisitos del Postor

- El postor deberá remitir una carta que certifique ser representante (partner) o distribuidor autorizado de la marca ofertada, para el servicio solicitado, lo cual debe ser presentada previamente a la suscripción del contrato.

6.2 Recursos del Postor

6.2.1 Personal Clave:

Un (01) Supervisor

Actividades:

Será el encargado de supervisar los procesos de instalación, configuración y soporte, entre el personal del MTC y el Contratista, realizará coordinaciones de manera directa con el director de la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina General de Tecnología de la Información.

Perfil

Formación Académica:

- Título profesional en alguna de las siguientes carreras: Ingeniería de sistemas, Ingeniería de sistemas e informática, Ingeniería de computación y sistemas, Ingeniería informática y sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de Electrónica o Ingeniería de Software o Ingeniería informática.⁶ o Ingeniería Empresarial y Sistemas.⁷
- Capacitación en Programas de especialización o curso en Gestión de Proyectos⁸ o Gestión y Dirección de Proyectos⁹ o Gerencia de Project Management, como mínimo 90 horas lectivas.
- Deberá contar con al menos una (01) certificación vigente (en idioma español) en la plataforma nube ofertada, nivel Professional o Experto, como Cloud, Service o Engineer o Administrator o Architect o Security, la misma que será acreditada mediante la presentación de certificados o constancias emitidas, esta documentación deberá ser presentada para la firma de contrato. Para tal caso cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por

⁶ En atención a la absolución de la consulta N° 60 de AMERICATEL PERU S.A.

⁷ En atención a la absolución de la consulta N° 93 de SECURE TECHNOLOGIES S.A.C.

⁸ En atención a la absolución de la consulta N° 90 de DATASTAR PERU S.A.C.

⁹ En atención a la absolución de consulta N° 131 de QUBITS CONSULTING S.A.C.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 11-2023-MTC-10/1

"Contratación del servicio de almacenamiento en nube para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones"



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de
Tecnología de la
Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.¹⁰

Experiencia:

- Debe contar con experiencia mínima de cinco (05) años para el sector público o privado como coordinador o supervisor o jefe o gestor en servicios TI.

Un (01) Especialista Cloud

Actividades:

Estará a cargo de ejecutar los procesos de instalación, configuración, ejecución de los servicios en la plataforma en la nube, soporte y operación de la plataforma.

Perfil

Formación Académica:

- Título profesional en alguna de las siguientes carreras: Ingeniería de sistemas, Ingeniería de sistemas e informática, Ingeniería de computación y sistemas, Ingeniería informática y sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de Electrónica o Ingeniería de Software o Ingeniería de Redes y Comunicaciones.¹¹
- Deberá contar con al menos de dos (02) certificaciones vigentes en la plataforma nube ofertada, nivel Profesional o Experto como: Cloud, Service o Engineer o Administrator o Architect o Security¹², la misma que será acreditada mediante la presentación de certificados o constancias emitidas esta documentación deberá ser a presentada para la firma del contrato. Para tal caso Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.

Experiencia:

- Debe contar con experiencia mínima de dos (02) años para el sector público o privado como especialista de servicios TI o especialista Cloud o arquitecto Cloud de la plataforma o consultor de productividad empresariales relacionados a la administración o soporte en la implementación de servicios Cloud en nube ofertada.

7. ENTREGABLES

**7.1 Prestación Principal:
Entregable N°1**

Plan de trabajo

El cual deberá contener las actividades a desarrollar, así como el cronograma de las actividades a llevarse a cabo.

¹⁰ En atención a la absolución de la consulta N° 71 de AMERICATEL PERU S.A y consulta N° 91 de DATASTAR PERU S.A.C. y consulta N° 124 y N° 125 de QUBITS CONSULTING S.A.C.

¹¹ En atención a la absolución de la consulta N° 61 de AMERICATEL PERU S.A.

¹² En atención a la absolución de la consulta N° 73 de AMERICATEL PERU S.A. y consulta N° 92 de DATASTAR PERU S.A.C. y consulta N° 126 y N° 127 de QUBITS CONSULTING S.A.C.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 11-2023-MTC-10/1

"Contratación del servicio de almacenamiento en nube para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones"



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de
Tecnología de la
Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Entregable N°2

✓ Informe final

El informe final será presentado por mesa de partes virtual de la entidad en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contabilizados desde la culminación de la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de toda la solución. Dicho informe deberá contener lo siguiente:

- a) Acta de implementación e inicio del servicio
- b) Documento de vigencia de la garantía y soporte de la solución contratada.
- c) Manual de procedimientos y de gestión de la solución contratada; que considera:
 - Registro de incidentes del servicio contratado
 - Administración de la plataforma implementada
 - Configuración de cuentas de usuario

7.2 PRESTACIÓN ACCESORIA:

7.2.1 Capacitación

La capacitación (Transferencia de conocimiento), deberá realizarse durante el plazo de implementación de la solución contratada.

Entregable Único

Informe detallando los temas de capacitación desarrollados, Certificados emitidos para todos los colaboradores del MTC por la capacitación desarrollada, Acta de culminación y aceptación de la capacitación firmada por el Contratista y el personal designado por la OITSI de la OGTI por mutuo acuerdo al finalizar las jornadas de capacitación.

El entregable de la capacitación será presentado por mesa de partes virtual de la entidad en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contabilizados desde la culminación de la capacitación.

7.2.2 Soporte técnico

Entregable N°01: Informe que indique las acciones realizadas durante los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, listado de incidentes y/o tickets registrados en mesa de ayuda, contados a partir de la firma del "Acta de implementación e inicio del servicio".

El entregable de soporte técnico será presentado por mesa de partes virtual de la entidad en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contabilizados desde la culminación de los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario del soporte técnico.

Entregable N°02: Informe que indique las acciones realizadas durante los setecientos veinte (720) días calendario, listado de incidentes y/o tickets registrados en mesa de ayuda, contados a partir de la firma del "Acta de implementación e inicio del servicio".

El entregable de soporte técnico será presentado por mesa de partes virtual de la entidad en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contabilizados desde la culminación de los setecientos veinte (720) días calendario del soporte técnico.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Página 9 de 18





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 11-2023-MTC-10/1

"Contratación del servicio de almacenamiento en nube para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones"



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de
Tecnología de la
Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1 Prestación Principal

El plazo de ejecución del Servicio de almacenamiento en nube para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por un periodo de setecientos treinta (730) días calendario, equivalentes a dos (02) años, contados a partir de la firma del "Acta de implementación e inicio del servicio".

Plazo de implementación del servicio será de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir de la aprobación del plan de trabajo presentado por el Contratista.

Concluidas las actividades de instalación, configuración e implementación del servicio contratado, el Contratista y la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática del MTC firmarán el "Acta de implementación e inicio del servicio".

8.2 Prestación Accesorias

Plazo de ejecución de la capacitación (Transferencia de conocimiento)

La capacitación (transferencia de conocimiento) deberá realizarse durante el periodo de implementación del servicio, en un plazo máximo de hasta cinco (05) días calendario.

Plazo de ejecución del soporte técnico:

El soporte técnico es 24x7x365, durante setecientos treinta (730) días calendario, equivalentes a dos (02) años, contabilizados a partir de la firma del "Acta de implementación e inicio del servicio".

9. LUGAR DE PRESTACION

El servicio, se desarrollará desde y hacia los servidores de la entidad, que se ubican en el Centro de Datos – MTC, ubicado en el Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima.

Las labores del personal del Centro de Datos – MTC, se desarrollan de Lunes a Viernes en el horario de 8:30Am a 5:30Pm. Pudiendo extenderse a las 24 horas diarias y fines de semana, de ser necesario.

10. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

10.1 DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

El pago se efectuará en moneda nacional, en único pago (100% del monto ofertado de la prestación principal), luego de concluidas las actividades de implementación del servicio, y una vez suscrita el "Acta de implementación e inicio del servicio".

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación efectuada, otorgada por la Oficina General de Administración, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, previo informe técnico de validación y cumplimiento de los términos de referencia; emitido por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad de la Información (OITSI) de la Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- Comprobante de pago.
- Presentación de los entregables indicados para la prestación principal.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Página 10 de 18





10.2 DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA

Sobre la capacitación (transferencia de conocimiento)

El pago se efectuará en moneda nacional, en único pago (100% del monto ofertado para la capacitación o transferencia de conocimiento) previa presentación del Entregable correspondiente a la capacitación.

Soporte técnico

El pago se efectuará en moneda nacional, en dos (02) pagos parciales, del monto ofertado para el soporte técnico, luego de entregado los informes solicitados como entregables.

Primer pago: 50% al finalizar los 365 días calendario de iniciada la prestación accesoria, previa presentación del Entregable N° 01 de la prestación accesoria.

Segundo pago: 50% al finalizar los 730 días calendario de iniciada la prestación accesoria, previa presentación del Entregable N° 02 de la prestación accesoria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación efectuada, otorgada por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina General de Tecnología de la Información.
- Comprobante de pago.
- Presentación del entregable correspondiente.

11. CONFORMIDAD

11.1. Prestación Principal

La conformidad de la prestación principal será otorgada por la Oficina General de Administración, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, previo informe técnico de validación y cumplimiento de los términos de referencia; emitido por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad de la Información (OITSI) de la Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

11.2. Prestación Accesorias

La conformidad de la prestación accesoria será otorgada por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática – OITSI de la Oficina General de Tecnología de la Información.

Sobre la capacitación (transferencia de conocimiento)

La conformidad será emitida por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática, en un plazo de siete (07) días calendario luego de presentado el entregable correspondiente.

Soporte técnico:

La conformidad será emitida por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática, en un plazo de siete (07) días calendario posterior al entregable correspondiente por el periodo de soporte técnico de realizado.

12. CONFIDENCIALIDAD

Toda información del MTC a que tenga acceso el Contratista, producto del desarrollo del servicio contratado es estrictamente confidencial. El Contratista y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la Oficina General de Tecnología de la Información.



**13. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días calendario}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: Bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: Bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el Contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se considerarán además las siguientes penalidades

Cuadro N° 03 - Penalidades a aplicar

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por exceder el tiempo de resolución de incidentes de prioridad Baja.	1% de la UIT, por cada hora adicional al máximo establecido	Tiempo empleado por el Contratista para resolver el incidente reportado. El tiempo se contabiliza desde el registro del ticket de atención. Nota: el Contratista deberá informar mediante correo electrónico el código del ticket del incidente reportado. Tiempo máximo de resolución: Cuatro (04) horas. Se consignará en el Informe Técnico previo a la conformidad.
2	Por exceder el tiempo de resolución de incidentes de prioridad Urgente.	3% de la UIT, por cada hora adicional al	Tiempo empleado por el Contratista para resolver el incidente reportado. El tiempo se contabiliza desde el registro del ticket de atención.





N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
		máximo establecido	Nota: el Contratista deberá informar mediante correo electrónico el código del ticket del incidente reportado. Tiempo máximo de resolución: Tres (03) horas. Se consignará en el Informe Técnico previo a la conformidad.
3	Por indisponibilidad o falta de durabilidad del almacenamiento mensual	1% de la UIT, por cada día de indisponibilidad	En caso el Contratista no asegurase la disponibilidad y durabilidad del servicio solicitado. Se consignará en el Informe Técnico previo a la conformidad.

14. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la cantidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo máximo de TRES (03) años, contados a partir del día siguiente de la conformidad otorgada por la suscripción del licenciamiento, instalación y puesta en marcha del servicio.

15. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, EL CONTRATISTA declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en ningún procedimiento de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 11-2023-MTC-10/1

"Contratación del servicio de almacenamiento en nube para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones"



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de
Tecnología de la
Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Asimismo, el Contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el MTC.

De la misma manera, el Contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el MTC pueda accionar.

17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

18. SUBCONTRATACIÓN

El presente proceso, no considera la subcontratación del servicio en ninguno de sus extremos y/o cobertura.

19. CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS SANITARIOS

El Contratista se compromete a cumplir con las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a "SARS-CoV-2", por el periodo de vigencia establecido por las autoridades competentes.





3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3.	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Un (01) Supervisor</u></p> <p>Título profesional en alguna de las siguientes carreras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería de Sistemas • Ingeniería de Sistemas e Informática • Ingeniería de Computación y Sistemas • Ingeniería Informática y Sistemas • Ingeniería de Telecomunicaciones • Ingeniería de Electrónica • Ingeniería de Software • Ingeniería informática¹⁶ • Ingeniería Empresarial y Sistemas¹⁷ <p><u>Un (01) Especialista Cloud</u></p> <p>Título profesional en alguna de las siguientes carreras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería de sistemas • Ingeniería de sistemas e informática • Ingeniería de Computación y Sistemas • Ingeniería Informática y Sistemas • Ingeniería de Telecomunicaciones • Ingeniería de Electrónica • Ingeniería de Software • Ingeniería Redes y Comunicaciones¹⁸ <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso Título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Un (01) supervisor:</u></p> <p>Capacitación en Programas de especialización o curso Gestión de Proyectos¹⁹ o Gerencia de Project Management, como mínimo 90 horas lectivas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias o certificados, según corresponda</p>

¹⁶ En atención a la absolución de la consulta N° 60 de AMERICATEL PERU S.A

¹⁷ En atención a la absolución de la consulta N° 93 de SECURE TECHNOLOGIES S.A.C.

¹⁸ En atención a la absolución de la consulta N° 61 de AMERICATEL PERU S.A

¹⁹ En atención a la absolución de la consulta N° 90 de DATASTAR PERU S.A.C.

**Importante**

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**Un (01) supervisor:****Requisitos:**

Mínima de cinco (05) años para el sector público o privado como coordinador o supervisor o jefe o gestor en servicios TI.

Un (01) Especialista Cloud**Requisitos**

Mínima de dos (02) años para el sector público o privado como especialista de servicios TI o especialista Cloud o arquitecto Cloud de la plataforma o consultor de productividad empresariales relacionados a la administración o soporte en la implementación de servicios Cloud en nube ofertada.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*



C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500 000,00 (quinientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes</p> <ul style="list-style-type: none">• Servicio de habilitación o implementación o configuración o migración de almacenamiento en la nube para instituciones públicas y/o privadas.• Servicio de Web Hosting• Servicio de Cloud Hosting• Servicio Administrado de Infraestructura en la Nube ²⁰• Servicio de infraestructura en nube ²¹• Servicio de implementación de infraestructura tecnológica en la nube ²²• Servicio de infraestructura en la nube ²³ <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar</p>

²⁰ En atención a la absolución de la consulta N° 64 de AMERICATEL PERU S.A.

²¹ En atención a la absolución de la consulta N° 64 de AMERICATEL PERU S.A.

²² En atención a la absolución de la consulta N° 119 de QUBIT'S CONSULTING S.A.C.

²³ En atención a la absolución de la consulta N° 119 de QUBIT'S CONSULTING S.A.C.

²⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 11-2023-MTC-10/1

"Contratación del servicio de almacenamiento en nube para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones"

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del "Servicio de almacenamiento en nube para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones", que celebra de una parte EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES en adelante LA ENTIDAD, con RUC N.º 20131379944, con domicilio legal en Jr. Zorritos N° 1203, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 11-2023-MTC-10/1** para la contratación de "Servicio de almacenamiento en nube para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el "Servicio de almacenamiento en nube para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista debe contar con la siguiente documentación:

DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

El pago se efectuará en moneda nacional, en único pago (100% del monto ofertado de la prestación principal), luego de concluidas las actividades de implementación del servicio, y una vez suscrita el "Acta de implementación e inicio del servicio".

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

²⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



- Conformidad de la prestación efectuada, otorgada por la Oficina General de Administración, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, previo informe técnico de validación y cumplimiento de los términos de referencia; emitido por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad de la Información (OITSI) de la Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- Comprobante de pago.
- Presentación de los entregables indicados para la prestación principal.

DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA

Sobre la capacitación (transferencia de conocimiento)

El pago se efectuará en moneda nacional, en único pago (100% del monto ofertado para la capacitación o transferencia de conocimiento) previa presentación del Entregable correspondiente a la capacitación

Soporte técnico

El pago se efectuará en moneda nacional, en dos (02) pagos parciales, del monto ofertado para el soporte técnico, luego de entregado los informes solicitados como entregables.

Primer pago: 50% al finalizar los 365 días calendario de iniciada la prestación accesoria, previa presentación del Entregable N° 01 de la prestación accesoria.

Segundo pago: 50% al finalizar los 730 días calendario de iniciada la prestación accesoria, previa presentación del Entregable N° 02 de la prestación accesoria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación efectuada, otorgada por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina General de Tecnología de la Información.
- Comprobante de pago.
- Presentación del entregable correspondiente

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de setecientos treinta (730) días calendarios, según el siguiente detalle:

PRESTACIÓN PRINCIPAL:

El plazo de ejecución del Servicio de almacenamiento en nube para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por un periodo de setecientos treinta (730) días calendarios, equivalentes a dos (02) años, contados a partir de la firma del "Acta de implementación e inicio del servicio".



Plazo de implementación del servicio será de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir de la aprobación del plan de trabajo presentado por el Contratista.

Concluidas las actividades de instalación, configuración e implementación del servicio contratado, el Contratista y la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática del MTC firmarán el "Acta de implementación e inicio del servicio".

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁶

Las prestaciones accesorias tienen por objeto, Capacitación, Soporte Técnico.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Plazo de ejecución de la capacitación (Transferencia de conocimiento)

La capacitación (transferencia de conocimiento) deberá realizarse durante el periodo de implementación del servicio, en un plazo máximo de hasta cinco (05) días calendarios.

Plazo de ejecución del soporte técnico:

El soporte técnico es 24x7x365, durante setecientos treinta (730) días calendarios, equivalentes a dos (02) años, contabilizados a partir de la firma del "Acta de implementación e inicio del servicio".

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

²⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**Prestación Principal**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina General de Administración, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, previo informe técnico de validación y cumplimiento de los términos de referencia; emitido por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad de la Información (OITSI) de la Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), en el plazo máximo de 7 días de producida la recepción.

Prestación Accesoría

La conformidad de la prestación accesoria será otorgada por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática – OITSI de la Oficina General de Tecnología de la Información

Sobre la capacitación (transferencia de conocimiento)

La conformidad será emitida por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática, en un plazo de siete (07) días calendario luego de presentado el entregable correspondiente.

Soporte técnico:

La conformidad será emitida por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática, en un plazo de siete (07) días calendario posterior al entregable correspondiente por el periodo de soporte técnico de realizado

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de TRES (03) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del



contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por exceder el tiempo de resolución de incidentes de prioridad Baja.	1% de la UIT, por cada hora adicional al máximo establecido	Tiempo empleado por el Contratista para resolver el incidente reportado. El tiempo se contabiliza desde el registro del ticket de atención. Nota: el Contratista deberá informar mediante correo electrónico el código del ticket del incidente reportado. Tiempo máximo de resolución: Cuatro (04) horas. Se consignará en el Informe Técnico previo a la conformidad.
2	Por exceder el tiempo de resolución de incidentes de prioridad Urgente.	3% de la UIT, por cada hora adicional al máximo establecido	Tiempo empleado por el Contratista para resolver el incidente reportado. El tiempo se contabiliza desde el registro del ticket de atención. Nota: el Contratista deberá informar mediante correo electrónico el código del ticket del incidente reportado. Tiempo máximo de resolución: Tres (03) horas. Se consignará en el Informe Técnico previo a la conformidad.
3	Por indisponibilidad o falta de durabilidad del almacenamiento mensual	1% de la UIT, por cada día de indisponibilidad	En caso el Contratista no asegurase la disponibilidad y durabilidad del servicio solicitado. Se consignará en el Informe Técnico previo a la conformidad.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 11-2023-MTC-10/1

"Contratación del servicio de almacenamiento en nube para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones"

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁸.

²⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 11-2023-MTC-10/1
"Contratación del servicio de almacenamiento en nube para el Ministerio de
Transportes y Comunicaciones"

ANEXOS



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Concurso Público N° 11-2023-MTC-10/1
"Contratación del servicio de almacenamiento en nube para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones"

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 11-2023-MTC-10/1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios³⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

³⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 11-2023-MTC-10/1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

³¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³² Ibidem.

³³ Ibidem.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 11-2023-MTC-10/1

"Contratación del servicio de almacenamiento en nube para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones"

- de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
 6. Notificación de la orden de servicios³⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 11-2023-MTC-10/1

"Contratación del servicio de almacenamiento en nube para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones"

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 11-2023-MTC-10/1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 11-2023-MTC-10/1

"Contratación del servicio de almacenamiento en nube para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 11-2023-MTC-10/1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **"Contratación del servicio de almacenamiento en nube para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones"**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 11-2023-MTC-10/1
"Contratación del servicio de almacenamiento en nube para el Ministerio de
Transportes y Comunicaciones"

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 11-2023-MTC-10/1
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo que se detalla a continuación:

PRESTACIÓN PRINCIPAL:

El plazo de ejecución del Servicio de almacenamiento en nube para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por un periodo de setecientos treinta (730) días calendarios, equivalentes a dos (02) años, contados a partir de la firma del "Acta de implementación e inicio del servicio".

Plazo de implementación del servicio será de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir de la aprobación del plan de trabajo presentado por el Contratista.

Concluidas las actividades de instalación, configuración e implementación del servicio contratado, el Contratista y la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática del MTC firmarán el "Acta de implementación e inicio del servicio".

PRESTACIÓN ACCESORIA

Plazo de ejecución de la capacitación (Transferencia de conocimiento)

La capacitación (transferencia de conocimiento) deberá realizarse durante el periodo de implementación del servicio, en un plazo máximo de hasta cinco (05) días calendarios.

Plazo de ejecución del soporte técnico:

El soporte técnico es 24x7x365, durante setecientos treinta (730) días calendarios, equivalentes a dos (02) años, contabilizados a partir de la firma del "Acta de implementación e inicio del servicio".

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 11-2023-MTC-10/1
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 11-2023-MTC-10/1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.
Bases Integradas



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 11-2023-MTC-10/1

"Contratación del servicio de almacenamiento en nube para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones"

.....
Consociado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consociado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 11-2023-MTC-10/1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ÍTEM	TIPO DE PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SUB TOTAL
1	Prestación Principal	Servicio de almacenamiento en nube para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones	1	Servicio	s/. s/.
	Prestación Accesorio	Capacitación	1	Servicio	s/.
		Soporte Técnico	1	Servicio	s/.
TOTAL					s/.

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 11-2023-MTC-10/1
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
1										
2										
3										
4										
5										

³⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴³ Consignar en la moneda establecida en las bases.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Concurso Público N° 11-2023-MTC-10/1
"Contratación del servicio de almacenamiento en nube para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 11-2023-MTC-10/1

"Contratación del servicio de almacenamiento en nube para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones"

ANEXO N° 8
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 11-2023-MTC-10/1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Concurso Público N° 11-2023-MTC-10/1
"Contratación del servicio de almacenamiento en nube para el Ministerio
de Transportes y Comunicaciones"

ANEXO N° 9
AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN
(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 11-2023-MTC-10/1
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

